

DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2018/749 DE LA COMISIÓN**de 18 de mayo de 2018****relativa al reconocimiento del informe de Croacia que incluye emisiones típicas de gases de efecto invernadero procedentes del cultivo de materias primas agrícolas de conformidad con la Directiva 2009/28/CE del Parlamento Europeo y del Consejo**

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Vista la Directiva 2009/28/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2009, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables y por la que se modifican y derogan las Directivas 2001/77/CE y 2003/30/CE ⁽¹⁾, y en particular su artículo 19, apartado 4,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 1 de abril de 2016, Croacia presentó un informe con los resultados de los cálculos de las emisiones de gases de efecto invernadero procedentes del cultivo de colza. Los cálculos se realizaron respecto a la región NUTS 2 de Croacia Continental, donde se cultiva la colza.
- (2) Tras examinar el informe presentado por Croacia, la Comisión considera que este cumple las condiciones establecidas en la Directiva 2009/28/CE para permitir que un Estado miembro de la UE utilice valores típicos en relación con una zona geográfica más reducida que la empleada en el cálculo de los valores por defecto: los datos de ese informe se refieren a las emisiones procedentes del cultivo de materias primas agrícolas (colza); cabe esperar que las emisiones típicas de gases de efecto invernadero procedentes del cultivo de colza sean inferiores o iguales a las que se asumieron para calcular los valores por defecto; esas emisiones típicas de gases de efecto invernadero se han notificado a la Comisión.
- (3) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité sobre Sostenibilidad de los Biocarburantes y Biolíquidos.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La Comisión considera que el informe remitido para su reconocimiento por parte de Croacia el 1 de abril de 2016 contiene datos exactos para la medición de las emisiones de gases de efecto invernadero asociadas al cultivo de colza en la región NUTS 2 de Croacia Continental a efectos del artículo 17, apartado 2, de la Directiva 2009/28/CE. Se incluye un resumen de los datos del informe en el anexo.

Artículo 2

La presente Decisión tendrá una validez de cinco años. En caso de que el contenido o las circunstancias del informe, tal como fue presentado a la Comisión para su reconocimiento el 1 de abril de 2016, cambiase de manera que pudiese afectar a las condiciones necesarias para su reconocimiento según el artículo 1, tales cambios serán notificados sin demora a la Comisión. La Comisión evaluará las modificaciones notificadas para determinar si los datos del informe siguen siendo exactos.

Artículo 3

La Comisión podrá derogar esta Decisión en caso de que se demuestre claramente que el informe ya no contiene datos exactos a efectos de la medición de emisiones de gases de efecto invernadero asociados al cultivo de colza en Croacia.

⁽¹⁾ DO L 140 de 5.6.2009, p. 16.

Artículo 4

La presente Decisión entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 18 de mayo de 2018.

Por la Comisión
El Presidente
Jean-Claude JUNCKER

ANEXO

Emisiones de gases de efecto invernadero derivadas del cultivo de colza en Croacia:

Insumos	Emisiones de GEI en kg CO ₂ eq/ha	Emisiones de GEI en kg CO ₂ eq/t _{de colza}	Emisiones de GEI en g CO ₂ eq/MJ _{de FAME}
Abono de N	245,7	87,75	3,702
Abono de P ₂ O ₅	25,28	9,028	0,381
Abono de K ₂ O	46,08	16,45	0,694
Semillas	2,2	0,785	0,033
Productos fitosanitarios	13,5	4,82	0,203
Gasóleo	219,5	78,39	3,307
Emisiones de N ₂ O de los campos	787,4	281,21	11,86
TOTAL	1 339,66	478,45	20,18